



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11 de julio de 2024, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales para el año 2024 correspondientes al convenio colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L. (C.C. 09100041012010).

Visto el texto del acuerdo de fecha 26 de enero de 2024, suscrito entre los representantes de la parte empresarial y social por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2024 correspondientes al convenio colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de julio de 2024.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Florentina Saiz Saiz

\* \* \*



<b>CONVENIO LA FLOR BURGALESA, S.L.</b>				
<b>TABLA SALARIAL 2024 DEFINITIVA</b>				

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍAS	DÍA	MES	AÑO
-------------------	------------	-----	-----	-----

DIRECTOR/A DE FÁBRICA				
C	DIRECTOR/A DE FÁBRICA		2.411,89	36.178,35

EMPLEADOS/AS DE DEPARTAMENTOS DE CALIDAD				
C	DIRECTOR/A DE CALIDAD		2.411,89	36.178,35
B	TÉCNICO/A DE CALIDAD 1º		2.237,04	33.555,60
A	TÉCNICO/A DE CALIDAD		1.929,98	28.949,70

EMPLEADOS/AS DE ADMINISTRACIÓN				
C	JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN		2.411,89	36.178,35
B	OFICIALES/AS DE ADMINISTRACIÓN 1º		2.237,04	33.555,60
A	OFICIALES/AS DE ADMINISTRACIÓN		1.929,98	28.949,70

EMPLEADOS/AS DE PRODUCCIÓN				
B	ENCARGADO/A DE TURNO		2.076,37	31.145,55
B	ENCARGADO/A DE SECCIÓN		1.970,51	29.557,65
A	OFICIALES/AS DE PRIMERA	61,53		27.996,15
A	OFICIALES/AS DE SEGUNDA	58,24		26.499,20
A	OFICIALES/AS DE TERCERA	47,72		21.712,60
A	OFICIALES/AS DE CUARTA	40,85		18.586,75

EMPLEADOS/AS DE MANTENIMIENTO				
B	JEFE/A DE MANTENIMIENTO		2.076,37	31.145,55
B	ADJUNTO/A JEFE/A MANTENIMIENTO		1.970,51	29.557,65
A	TECNICO/A DE MANTENIMIENTO 1º	61,53		27.996,15
A	TECNICO/A DE MANTENIMIENTO 2º	58,24		26.499,20
A	AYUDANTE/A DE MANTENIMIENTO	47,72		21.712,60

EMPLEADOS/AS DE ALMACÉN				
B	JEFE/A DE ALMACEN		2.076,37	31.145,55
B	ADJUNTO/A JEFE/A ALMACEN		1.970,51	29.557,65
A	ALMACENERO/A 1º	61,53		27.996,15
A	ALMACENERO/A 2º	58,24		26.499,20
A	PEON/A ALMACEN	47,72		21.712,60
A	APRENDIZ/A ALMACEN	40,85		18.586,75

## OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

PLUS TOPADOS	
OFICIALES/AS DE PRIMERA	69,52
OFICIALES/AS DE SEGUNDA	65,17
OFICIALES/AS DE ADMINISTRACIÓN	72,42
ENCARGADO/A SECCION	73,87
PLUS NOCTURNIDAD	26,00
HORAS EXTRA NORMAL	19,95
HORAS EXTRA SABADO-DOMINGO-FESTIVO	23,58
HORAS EXTRA ARRANQUE	23,58
ANTIGUO OFICIAL SEGUNDA PRODUCCION	20,86
PLUS 4º TURNO - SABADO	80,00
PLUS 4º TURNO - FESTIVO	120,00
PLUS GUARDIAS - SABADO/DOMINGO	57,63
PLUS GUARDIAS - FESTIVO	92,21
PLUS GUARDIAS - NOCHE	25,79